

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca número 3.249, antes 60.109, folio 1.005, libro 56 de Santa Cruz de Tenerife, tomo 1.361. Local comercial en la planta sótano, tercero, contando de abajo a arriba, en el edificio número 27 de la rambla de Pulido, con una superficie de 252 metros 90 decímetros cuadrados.

Tipo: 50.580.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la finca 3.251, antes 60.113, folio 108, libro 56 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife. Local comercial distinguido con el número 1, en la planta baja, en la rambla de Pulido, 27, que ocupa una superficie de 185 metros 47 decímetros cuadrados.

Tipo: 32.457.250 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—28.251.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Martínez Roldán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Fe,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 231/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Granada, contra don Antonio Polo Capilla, doña Carmen Espinola Mendoza, don Manuel López Lafuente y doña María del Carmen Gutiérrez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.450, libro 16, folio 78, finca número 1.115, inscripción segunda.

2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.450, libro 16, folio 42, finca número 1.097 de las Gabias, inscripción segunda.

3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.450, libro 16, folio 144, finca número 1.133 de las Gabias, inscripción segunda.

Tipo de subasta:

1. 5.460.000 pesetas.
2. 729.000 pesetas.
3. 200.000 pesetas.

Santa Fe, 2 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—28.239.

SANTANDER

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal 784/99, seguido a instancia de don José Ignacio Puig Santos, contra don Miguel A. Peña Bordas, Axa Aurora Ibérica, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de proceder a la práctica de relación de autos que tendrá lugar el día 1 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado». Citar a doña Gema Pérez Sierra.

Santander, 12 de abril de 2000.—El Secretario.—28.254.

SANTANDER

Edicto

Don José Arsuaiga Cortázar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 805/95, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña María Becedóniz Rodríguez-Parets, contra doña María del Carmen Rodríguez-Parets Ortiz de la Torre y doña Virginia María de los Ángeles Becedóniz Rodríguez-Parets, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de junio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3857/0000/15/0805/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entregas de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana, sita en Santander, paseo Menéndez Pelayo, con acceso por el paseo del General Dávila, que mide 10 áreas 76 centiáreas 77 miliáreas, o lo que es igual, 1.076 metros 77 decímetros cuadrados. Señalada con el número 91 de dicho paseo. Linda: Este, de don Julio Becedóniz y finca de la comunidad de religiosas de los Sagrados Corazones de la Adoración Permanente del Santísimo Sacramento; sur, de don Julio Becedóniz; oeste, finca de don Manuel Sánchez, y norte, paseo del General Dávila. Dentro de esta finca, una casa de campo que se denomina «Villa Amalia», que consta de planta baja, dos pisos y buhardilla, con luces a las cuatro fachadas, y linda por todos los vientos con el terreno en que se halla enclavada.

Santander, 18 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—29.363.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/97, se tramita procedimiento hipotecario 279/97, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan L. Romero de la Osa Cantería y doña Concepción Romero Casín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de septiembre de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4033 0000 18 0279 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.